



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2019-00485-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar el nombramiento al curador ad litem nombrado en el presente proceso, según las constancias allegadas por el apoderado de la parte demandante; se nombra como nuevo Curadora ad-litem para que represente a los emplazados, a la abogada CLAUDIA PATRICIA CEBALLOS GIRALDO, quien se ubica en la Calle 51 No. 51-77, oficina 301, de Itagüí, teléfono: 3114911013 correo electrónico: cataclau2@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 119
fijado hoy 16 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91e8371d76fb2e24f935d2e6d4dab23734a470b8e93f3f81779ec3a745bb918**
Documento generado en 15/07/2021 01:23:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>